Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE SOLICITUD DE DESTRUCCIÓN DE DESPERDICIOS DE MERCANCÍAS AMPARADAS EN REGÍMENES ESPECIALES
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Los desperdicios de mercancías amparadas en regímenes especiales que se destruyan conforme las regulaciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentran exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros.
¿A quién está dirigido?	Este trámite está dirigido específicamente a personas naturales (ecuatoriana o extranjera) y jurídicas (privada o pública) que sean Importadores que se hayan acogido a los regímenes especiales y requieran acceder a este beneficio. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio. **Resultado a obtener:** • Obtención de exención de tributos al comercio exterior de Desperdicios de mercancías amparadas en regímenes especiales que se destruyan
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** -Solicitud electrónica de destrucción. -Carta de aceptación emitida por el gestor ambiental autorizado por el Ministerio del Ambiente o por la autoridad competente. **Requisitos Específicos:** -Garantía que ampara el régimen deberá encontrarse vigente. - Pago de tasa por concepto de vigilancia aduanera. - Declaración aduanera de destrucción

¿Cómo hago el trámite?

Para acceder el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la Aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: **https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/**

1. Ingreso al sistema informático aduanero ECUAPASS con usuario y contraseña.

2. La solicitud de destrucción deberá ser presentada electrónicamente por quien tenga el derecho de propiedad de las mismas o su agente de aduana.
3. En la solicitud electrónica se deberá adjuntar la carta de aceptación emitida por el gestor ambiental autorizado por el Ministerio del Ambiente o por la autoridad competente, debiendo indicar la fecha tentativa en que se ejecutará la destrucción.
4. Para la obtención de la carta de aceptación, el administrado deberá presentar directamente ante el gestor ambiental su petición de destrucción, sin la necesidad de un requisito previo emitido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
5. Pago de tasa por concepto de vigilancia aduanera.
6. La declaración aduanera de destrucción, deberá presentarse en un plazo no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la ejecución de la destrucción.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite realizado en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no tiene costo; sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como honorarios del agente de aduana, entre otros.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

1. Para trámite en línea:

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://ecuapass.aduana.gob.ec/

2. Para trámite presencial:

Lugares de atención:

Dirección General SENAE: https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/

Subdirección de Apoyo Regional https://www.aduana.gob.ec/sar-uio/

Cuenca https://www.aduana.gob.ec/cuenca/

Esmeraldas https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/

Guayaquil Pto. Marítimo https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/

Guayaquil – Zona de Carga Aérea https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/

Huaquillas https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/

Latacunga https://www.aduana.gob.ec/latacunga/

Loja-Macará https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/

Manta https://www.aduana.gob.ec/manta/

Puerto Bolívar https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/

Quito https://www.aduana.gob.ec/quito/

Tulcán https://www.aduana.gob.ec/tulcan/

Horario de atención 08h00 – 17h00 (horarios extendidos en frontera o sala de arribo)

Base Legal

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0043-RE SENAE-MEE-2-3-005-V5 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA DESTRUCCIÓN DE MERCANCÍAS BAJO EL CONTROL ADUANERO. Art. TODO.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0872-RE SENAE-ISEE-2-2-038-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	8
2026	06	0	6
2026	05	0	4
2026	04	0	8
2026	03	0	7
2026	02	0	1
2026	01	0	4
2025	12	0	11
2025	11	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	5
2025	09	0	4
2025	08	0	1
2025	07	0	1
2025	06	0	5
2025	05	0	4
2025	04	0	7
2025	03	0	6
2025	02	0	4
2025	01	0	3
2024	12	0	12
2024	11	0	8
2024	10	0	5
2024	09	0	5
2024	08	0	5
2024	07	0	6
2024	06	0	84
2024	05	0	4
2024	04	0	9
2024	03	0	2
2024	02	0	11
2024	01	0	12
2023	12	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	6
2023	10	0	9
2023	09	0	4
2023	08	0	8
2023	07	0	6
2023	06	0	4
2023	05	0	4
2023	04	0	6
2023	03	0	7
2023	02	0	6
2023	01	0	3
2022	12	0	10
2022	11	0	4
2022	10	0	7
2022	09	0	8
2022	08	0	4
2022	07	0	3
2022	06	0	5
2022	05	0	5
2022	04	0	7
2022	03	0	5
2022	02	0	3
2022	01	0	4
2021	12	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	11	0	4
2021	10	0	6
2021	09	0	6
2021	08	0	7
2021	07	0	4
2021	06	0	5
2021	05	0	5
2021	04	0	4
2021	03	0	6
2021	02	0	7
2021	01	0	3
2020	12	0	8
2020	11	0	11
2020	10	0	7
2020	09	0	12
2020	08	0	3
2020	07	0	8
2020	06	0	6
2020	05	0	3
2020	04	0	5
2020	03	0	6
2020	02	0	7
2020	01	0	9

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GUSTAVO DE JESUS CASTRO CHABUZA